

RESOLUCION N° 163 - DGR/2017.-

SAN JUAN, 03 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 2382 – DGR – 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el año 2017.

Que debido a que se han producido inconvenientes técnicos en cuanto a la impresión de las boletas del pago mensual, semestral y anual del IMPUESTO INMOBILIARIO correspondiente al año 2017, y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el pago en término, se hace necesario efectuar una aceptación de pago al día 01/03/2017 de los vencimientos del pago mensual terminaciones 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8 y 9 que operaban los días 07 a 13-02-2017 y los vencimientos de los pagos anual y semestral que operaban el día 06-02-2017.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no formulando observación legal.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

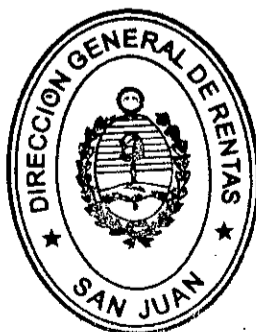
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR como pagadas en término al día 01/03/2017, las boletas de pago del Impuesto Inmobiliario mensual, semestral y anual cuyo vencimientos operaban los días 07 a 13-02-2017 y 06-02-2017 respectivamente; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y archivar.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código




C.P.N. ANGEL ADRIÁN VILLEGAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS